

ORDENANZA Nº 1373-2003

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el acta de redeterminación de precios de obra en ejecución, convenio 09-093-99, construcción de 11 Viviendas, suscripta "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte integrante de la presente ordenanza, cuyo monto asciende a la suma total de pesos once mil doscientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$11.252,64), que corresponde a la parte faltante de ejecución al 31 de diciembre de 2002.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el Nº 1373 con fecha 30/04/2003.-